



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2018 00120 02
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: MARIA EUGENIA GONZALEZ BOLAÑOS – ANA RUT CAICEDO VELASCO - JAVIER ANTONIO ORTEGA MUÑOZ¹
Demandado: LUIS ORLANDO MEDINA GUTIERREZ (propietario)² – DIEGO FERNANDO CHAVARRO ASTAIZA (conductor)³ – SOTRACAUCA S.A.⁴
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020, que regula expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Primero: Concédase a las partes apelantes (demandante y los demandados), el término de cinco (5) días hábiles para que sustenten por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.⁶, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Por conducto de apoderado: DR. ANDRES JOSE CERON MEDINA – Dr. RODRIGO ANDRES CUERVO GONZALEZ (apoderado sustituto) – Correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com – Teléfono: 8233595 – 8231501

² Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON – Correo electrónico: infosotracauca@hotmail.com – sotracauca@hotmail.com - arest05@hotmail.com

³ Dr. MEDARDO MAURICIO LEMOS PAZ – Correo electrónico: mauricio.lemos1961@hotmail.com - Teléfono: 8320577

⁴ Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com - Celular: 321 812 3373

⁵ Artículo 118 del C.G.P.

⁶ La disposición en comento, prevé: “*El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia*”.

Adviértase a las partes apelantes, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, *“se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado”*.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA